



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE al Expte. N°650/24
MDH S/Contratación equipo
interdisciplinario de la Subsecretaría de
Derechos Humanos.



DICTAMEN N° 32- F.E.- 2024.-

SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7 de la Ley V N° 96 modificada por la Ley V N°190, por la contratación de la abogada Nancy Edith Setton DNI 20.005.939, bajo la figura de una contratación de servicios.

Obra nota n°188/2024-SDHyF-MDH (fs.1) solicitando autorización para la contratación de la abogada Nancy Setton para realización de tareas específicas dentro del equipo técnico interdisciplinario. Dicha contratación implicara una erogación de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) pagos de manera mensual por el periodo comprendido entre los meses de 15 marzo y 15 de agosto del año 2024 llegando a un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000). En la misma consta la autorización de la Ministra de Desarrollo Humano.

A fs. 02/20 se adjunta curriculum vitae de la letrada, así como fotocopia de DNI, fotocopia del título de Abogado, certificado matricula expedida por el Colegio de Abogados de Puerto Madryn, certificado de antecedentes penales nacionales, y provinciales, certificado de alimentantes morosos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales, constancia de AFIP, certificado de habilitación de ingresos brutos, certificado de inscripción como proveedor del estado, cbu del Banco del Chubut SA, declaración jurada de no encontrarse dentro de las inhabilitaciones del artículo 102, certificado de datos del destinatario del pago.

Consta nota n° 209/2024-SDHyF-MDH en la cual se modifica el periodo de la contratación, siendo la actual desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024 (fs.23).

A fs.25 obra nota n°596/2024-S.P-M.D.H. solicitando autorización, la que consta a fs.30.

A fs. 27/28 consta comprobante de la afectación contable para hacer frente a la erogación presupuestaria del presente contrato por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000).

A fs. 31 consta nota n°685/24 S.P-M.D.H según el cual se solicita autorización al Ministro de Gobierno. Autorización que consta a fs.34.

A fs. 32 obra dictamen legal n°281/24 de la Directora General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, al cual me remite en función de brevedad.

Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

Dra. Lourdes SCHLEMMINGER
Directora General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

Análisis

Del análisis del presente surge que el procedimiento de contratación elegido cumple con lo establecido por la Ley II N°76 y el decreto que lo reglamenta, toda vez que la misma se realiza en el marco de la especialidad alegada por la autoridad que propicia la contratación.

Cabe resaltar que consta un modelo de contrato que no está incorporado en el expediente sino en un folio al inicio del mismo, el cual posee fecha de inicio de 1 de abril de 2024.

Para finalizar en las presentes actuaciones no se adjunta proyecto del acto administrativo por el cual debe aprobarse la presente contratación.

En consecuencia con las observaciones realizadas, concluyo que la intervención de esta Fiscalía de Estado deviene en abstracta y extemporánea por lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 7 de la ley V n° 96 modificada por ley V n°190, es oportunidad de recordar para futuros tramites que la intervención de esta Fiscalía es previa a la fecha de inicio de la prestación de los servicios que se contrata.

FISCALIA DE ESTADO, 11 de abril de 2024.-


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO